

Memorando Nro. MDI-VSI-SSF-DAS-2026-0159-MEMO

Quito, D.M., 17 de abril de 2026

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS**  
**SUJETAS A FISCALIZACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A**  
**FISCALIZACIÓN**

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 376 de 23 de abril de 2018, en el literal v del Decreto Ejecutivo 381 de 30 de marzo del 2022, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización; así también, con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en la bodega de la Unidad de Administración y Control de la Zona 9 (Quito), insumos, precursores químicos y químicos específicos, entre ellos, las sustancias químicas que se detallan a continuación y que son susceptible de **donación**.

Bajo este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, interesadas en la **donación** de la sustancia descrita a continuación, para que verifique la siguiente información:

Nro.	Nombre de la Sustancia	Caso Químico	Peso Bruto (kg)	Estado de Conservación
1	Cloruro de Calcio	MDI QUI 000018 2025	237,00	MALO
2	Carbonato de Sodio	MDI QUI 000018 2025	96,60	MALO
3	Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000018 2025	50,00	MALO
4	Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000002 2026	1.154,00	REGULAR

Para solicitar la donación, la máxima autoridad de la entidad pública interesada enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad del Ministerio del Interior, indicando el detalle de la (s) sustancia (s):

- Nombre de la Sustancia
- Caso Químico
- Cantidad y unidad de medida
- Actividad (es) en la (s) que será (n) utilizada (s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dicha sustancia química, podrán verificarlas físicamente en la bodega del Ministerio del Interior, en la ciudad de Quito previa cita solicitada al siguiente contacto:

Funcionario	Teléfono	correo electrónico
Arturo Velásquez	0996185918	marco.velasquez@interior.gob.ec

**Memorando Nro. MDI-VSI-SSF-DAS-2026-0159-MEMO**

**Quito, D.M., 17 de abril de 2026**

Las visitas serán a partir del día lunes **20 de abril de 2026** hasta el **19 de junio de 2026**, en el horario de **09H00 a 15H30**.

**NOTA:** Las entidades públicas que requieran la donación de precursores químicos o químicos específicos deberán contar con la calificación para el uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de esta Cartera de Estado.

Quito, D.M, 17 de abril de 2026